



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

821

Pucón,

01/12/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: MORALES LOOR MIGUEL BORIS Rut 01.111.111-1
: 118,800 CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS
: CANCELAR SERVICIOS MEDICOS RONDAS EXTRAS, NOVIEMBRE 2009
: 01/12/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	152	30/11/2009	132,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales		132,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	132,000	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	132,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		118,800
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		13,200
Sumas Iguales		264,000	264,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-000-000		
Presupuesto Vigente	60,005,935		
Total Comprometido	52,509,597		
Saldo a Comprometer	7,496,338		

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE (SUB)

DIRECTOR DE CONTROL

FINANZAS SECC. FINANZAS DEPTO. SALUD

PUCÓN
Centro del SUR de CHILE

MIGUEL BORIS MORALES LOOR

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Nº 152

RUT: 14713877-0

GIRO(S): OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD,
MEDICO CIRUJANO
 ROLANDO MATUS, PUCON

Fecha: 30 de Noviembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: ANSORENA 662, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

SERVICIOS MEDICOS PARA RONDAS EXTRAS MES DE NOVIEMBRE	132.000
Total Honorarios \$:	132.000
10% Impo. Retenido:	13.200
Total:	118.800

Fecha / Hora Emisión: 30/11/2009 15:33



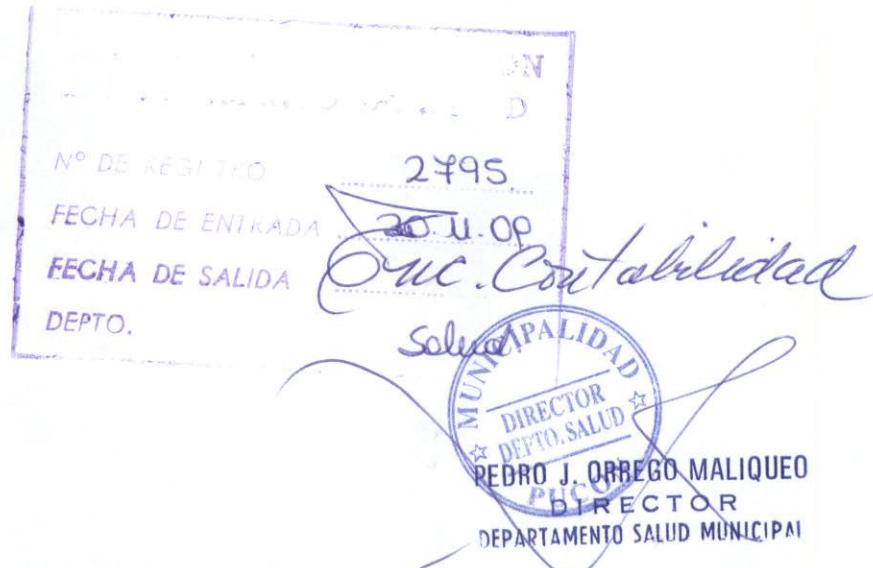
14713877001524FA7A48

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200911301531

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)


CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE
SERVICIOS CONTRATADOS

En Pucón a 30 de noviembre de 2009, Yo, **Pedro Orrego Maliqueo** R.U.T.
Nº 000000000000000000, Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón,
Certifico que el Sr. **Miguel Morales Loor**, Médico, cumplió satisfactoriamente con
las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre
la Municipalidad y el profesional de fecha 09 de marzo de 2009, aprobado por
decreto N° 078 de fecha 08 de abril del presente, lo anterior para el pago de los de
honorarios que correspondan según contrato.



ATENCIONES MEDICAS RONDAS EXTRAS
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2009.

	MORBILIDAD	CRONICOS
14/11/09 Dto. nro 1	21	-
28/11/09 Dto. nro 2	18	-
	-----	-----
	-----	-----

MIGUEL MORALES LOOR
MEDICO CIRUJANO



PEDRO ORREGO MALIQUEO
DIRECTOR DEPTO. SALUD

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD/**

PUCÓN, 08 ABR 2009

DECRETO EXENTO N° 078- /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1, de 1994 del Código del trabajo y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El D.F.L. N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980 que traspasa los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.
- 3.- El D.S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud, que aprueba traspaso Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.
- 4.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008, que aprueba presupuesto vigente del Departamento de Salud para el año 2009.
- 5.- El Contrato de Prestación de Servicios del Miguel Boris Morales Loor, adjunto.
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

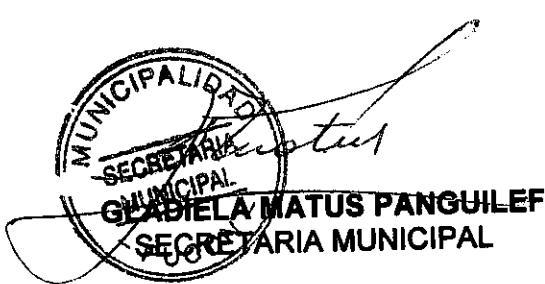
CONSIDERANDO:

- 1.- La gran demanda por atención médica de los beneficiarios del sector rural, que dio pie a la iniciativa crear de rondas adicionales, en el marco del programa de mejoramiento de la atención primaria de salud.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de prestación de servicios del Dr. Miguel Boris Morales Loor R.U.T. N° 1 [REDACTED], en los términos contenidos en documento adjunto.
- 2.- Impútese, los gastos al Item 21.03.001, "Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
EN CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA.**



CONTROL

**EEMB/GMP/QCC/RASM/pcr
DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría Regional.
- Oficina de Partes.
- Departamento de Salud.
- Unidad de Control.
- Carpeta personal.
- Interesado.



Vº Bº ADMINISTRACIÓN

**Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 9 de marzo de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. Nº 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa, Sra. **Edita Esther Mansilla Barria**, R.U.T. Nº [REDACTED], ambos domicilio legal en Av. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón, en adelante "La Municipalidad" y **Don Miguel Boris Morales Loor** de nacionalidad Ecuatoriana, con visa de permanencia definitiva en Chile, mayor de edad, cédula de identidad Nº [REDACTED], de profesión Medico Cirujano, domiciliado en las azaleas Nº [REDACTED] de la ciudad de Pucón, en adelante "El Profesional", han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

Primero : La Municipalidad de Pucón, a través de el Departamento de salud como coordinador y ejecutor del Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de la Salud año 2009, contrata a Don Miguel Boris Morales Loor, como medico general para la realización de rondas médicas extras en postas y estaciones medica rurales dependientes del Departamento de Salud Municipal.

Esta actividad se realizará los días sábados de cada mes de acuerdo al calendario anual de rondas extras.

Segundo : La Municipalidad de Pucón, por los servicios antes señalado pagara a "El Profesional" la suma de \$66.000.- (sesenta y seis mil pesos), por cada ronda extra que realice y contra prestación de boleta honorarios respectiva, debidamente refrendada por la dirección del Departamento de Salud.

Del valor antes señalado el Municipio deberá deducir los impuestos correspondientes.

Tercero : Para el desarrollo de sus actividades "El Profesional" no estará sujeto a un horario definido, pero deberá emitir un informe mensual que contenga el detalle de las atenciones realizadas en cada ronda extra, este informe será visado por la dirección del Departamento de Salud.

Cuarto : El presente convenio comienza a regir desde el 09 de marzo hasta el 31 de diciembre 2009. Pudiendo las partes poner término por anticipado unilateralmente o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización.

Quinto : El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios.

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

Sexto : Con todo, el presente contrato deberá sancionarse mediante decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

Séptimo : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Octavo : El presente convenio se suscribe por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de "El Profesional" contratado a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.



MIGUEL BORIS MORALES LOOR
MEDICO CIRUJANO



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

